

XII. Promover la imagen y los servicios que ofrece el Plantel, con criterio empresarial, en los sectores productivo, de bienes y servicios, público y social;

XIII. Promover la excelencia del servicio educativo a través de la participación y capacitación permanente del personal docente, administrativo y sindicalizado, que labora en el Plantel;

XIV. Motivar, desarrollar y ejercer una influencia positiva en su equipo de trabajo docente y administrativo para fortalecer su autoestima e integración al Colegio;

XV. Presidir los actos oficiales del Plantel y representar al Colegio en los eventos que sea convocado por los sectores público y privado y la comunidad;

XVI. Coordinar la operación del Plantel, cuidando que se cumpla conforme lo programado con eficiencia y eficacia;

XVII. Proporcionar a las unidades administrativas del Colegio la información necesaria para el desarrollo de sus actividades; y

XVIII.-Las demás que señalen las leyes, otros ordenamientos jurídicos o le encomiende el Director General.

**ARTÍCULO 36.-** Corresponden a la Unidad de Evaluación Ejecutiva las siguientes atribuciones:

I. Diseñar instrumentos de evaluación y líneas de estudios educativos sobre tendencias y escenarios nacionales e internacionales de Educación Profesional Técnica, las perspectivas técnico -científicas del mundo moderno y las necesidades futuras del ámbito local y regional;

II. Conducir la realización de estudios interdisciplinarios, de carácter permanente o temporal, sobre tendencias y escenarios de la evaluación de la educación que tenga relevancia para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora;

III. Instrumentar y realizar los análisis de la información del Sistema de Evaluación Institucional mediante indicadores del desempeño, e integrar las fases de aplicación como una herramienta básica para el impacto de sus esfuerzos de superación para el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora;

IV. Proponer, en coordinación con las áreas del Colegio, los indicadores estratégicos de gestión y de servicios, que se aplicarán en la evaluación de los proyectos institucionales;

V. Validar y supervisar los programas y proyectos institucionales, mediante el análisis y seguimiento de los indicadores del desempeño y coordinar la elaboración de los informes correspondientes;

VI. Desarrollar esquemas modernos de medición y evaluación del desempeño y de los resultados de sistemas integrales de control, que permitan flexibilidad en la operación y garanticen los principios de prioridad, honestidad y transparencia en el uso de los recursos públicos a fin de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas;

VII. Instrumentar e implementar en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, en coordinación con la Dirección de Planeación, el Sistema Integral de Información; así como validar la documentación que se genere para el Sistema, a fin de cumplir con las características de confiabilidad, calidad y oportunidad, orientando a la medición de los resultados;

VIII. Cumplir con las disposiciones oficiales en materia de análisis, informes y documentos que le soliciten periódicamente al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, así como complementar las actividades sustantivas de la Institución con los estudios específicos que le encomienden;

IX. Integrar la información para la conformación de los documentos y preparar las carpetas de trabajo para las sesiones de la Junta Directiva, para que el Secretario Técnico las envíe a los miembros de ese Órgano de Gobierno; así como dar seguimiento a los acuerdos adoptados en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva;

X. Llevar el control y seguimiento de los acuerdos establecidos con el Ejecutivo del Estado, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y la Secretaría de Educación y Cultura del Estado y apoyar en la realización de los eventos a los que asiste el Director General, mediante el diseño e implementación de mecanismos que garanticen el oportuno y eficiente cumplimiento;

XI. Mantener una óptima coordinación, comunicación e información entre los Planteles y las unidades administrativas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, así como cumplir en tiempo y forma con los acuerdos y asuntos a tratar en las Juntas de Coordinación Directiva y fomentar la adopción de los proyectos del Colegio; y

XII. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico, dentro de la esfera de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 37.-** Corresponden a la Unidad de Asuntos jurídicos las siguientes atribuciones

I. Apoyar jurídicamente al Director General del Colegio, cuando así lo considere dentro de la esfera de su competencia, en aquellas tareas encomendadas a éste relacionadas con el objeto del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora y que estén señaladas en la legislación vigente;

II. Revisar y emitir opinión respecto de la formulación, modificación y terminación de los contratos o convenios que celebre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, así como llevar un registro de los mismos una vez rubricados;

III. Atender y asesorar, cuando así se requiera, en las reclamaciones de carácter laboral que se presenten en contra del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora; así como quejas o denuncias cometidas por servidores públicos;

IV. Asesorar y desahogar las consultas que formulen las diversas unidades administrativas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, respecto a los criterios de interpretación y aplicación de convenios, contratos, acuerdos y demás documentos formalizados para la protección de los intereses del propio sistema;

V. Participar como asesor jurídico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio y participar a invitación expresa de la Dirección de Administrativa en todos los eventos relacionados, opinando sobre la aplicación del marco jurídico- administrativo;

VI. Participar en la elaboración o modificación de los diversos documentos que regulen las relaciones laborales entre el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora y sus trabajadores;